

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “UN AÑO DE CERVEZA CON PRONTO COPEC”**

### **Objetivo de la Promoción**

ADMINISTRADORA DE VENTAS AL DETALLE, RUT 77.215.640-5 en adelante “Pronto Copec”, actualmente se encuentra desarrollando una promoción denominada “UN AÑO DE CERVEZA CON PRONTO COPEC”. Esta promoción tiene una vigencia de 26 días corridos, entre los días 4 de febrero de 2020 y 29 de febrero del 2020, ambos días inclusive, conforme a las Bases de la Promoción publicadas en la página Web: [www.prontocopec.cl](http://www.prontocopec.cl) y/o [www.veranoprontocopec.cl](http://www.veranoprontocopec.cl)

### **PRIMERO: A QUIENES ESTÁ DIRIGIDO**

Podrán participar en esta promoción quienes sigan y acepten las bases legales, que además sean personas naturales residentes en Chile, mayores de 18 años y que sigan la mecánica estipulada en el PUNTO TERCERO de las presentes bases y por tanto cumplan el ciclo completo.

La convocatoria de la promoción se realizará a través de redes sociales y plataformas propias de Pronto Copec.

Pronto Copec, podrá extender la duración de la promoción y en ese caso modificar sus condiciones.

### **SEGUNDO: PREMIO**

El premio consistirá en 60 packs de 6 cervezas lata 350 ml Heineken® (Total: 360 cervezas lata de 350 ml Heineken®) por cada ganador y será entregado desde el 05 de marzo

Número de ganadores: 10

### **TERCERO: MECÁNICA**

#### **a. MECÁNICA:**

1. Subir a las stories de su perfil personal de Instagram la imagen del concurso.
2. Etiquetar a @prontocopec\_cl
3. Etiquetar a una persona con la que compartiría el premio.

La imagen del concurso estará disponible en las historias destacadas del perfil de @prontocopec\_cl

Cada interesado que complete los pasos indicados anteriormente estará participando en el sorteo aleatorio. Concurso válido solo para mayores de 18 años y ubicados en territorio

chileno. Se podrá participar más de una vez y en caso de ser ganador sólo podrá obtener un año de cerveza gratis.

#### **CUARTO: ENTREGA DEL PREMIO**

La entrega del premio será presencial en Isidora Goyenechea 2915, piso 10, Las Condes, desde el 05 de marzo, siempre y cuando sea de Santiago. Si el ganador se encuentra en otra región deberá indicar una dirección para realizar el envío del premio.

#### **QUINTO: SORTEO**

##### **1. Proceso del sorteo:**

Se realizará un total de 4 sorteos para definir a los 10 ganadores de la promoción en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, Huérfanos 1169, subsuelo, comuna de Santiago en las siguientes fechas:

Fecha	Premio
13 de febrero de 2020	4 ganadores de 1 año de cerveza
20 de febrero de 2020	2 ganadores de 1 año de cerveza
27 de febrero de 2020	2 ganadores de 1 año de cerveza
03 de marzo de 2020	2 ganadores de 1 año de cerveza

Los ganadores serán seleccionados aleatoriamente por la plataforma Random Picker y serán anunciados en la plataforma de Instagram y Facebook de Pronto Copec

#### **SEXTO: GANADOR**

- Se publicarán los ganadores del premio, según el siguiente formato: Nombre + Apellido + RUT incógnito tipo 12.345.XXX-X.
- Será contactado a través de mensaje privado por Instagram o Facebook. De esta manera luego será contactado para coordinar la entrega del premio.

Para esto, una vez notificado, el ganador del premio deberá proporcionar los siguientes datos: Nombre completo Teléfono, Rut, mail, dirección, foto de carnet de identidad por ambos lados para validar la identidad de la persona y que sea mayor de 18 años. Dichos datos serán resguardados con absoluta confidencialidad por parte de Pronto Copec.

- En caso de que el ganador no tome contacto con Pronto Copec en un plazo de tres días hábiles desde su notificación, a través del correo electrónico o cualquier medio que estime Pronto Copec, se procederá a contactar al siguiente respaldo hasta que no quede ninguno. De ser así, ese sorteo será declarado desierto por falta de ganador y Pronto Copec podrá hacer uso de ese premio en lo que estime

conveniente y publicará en la página web: "El sorteo número x de fecha y/z/19 ha sido declarado desierto dado que los posibles ganadores no se pudieron contactar".

- Pronto Copec podrá revisar el comportamiento del participante y en caso de que se detecte una situación irregular, se podrá anular el premio para ese cliente y quedar asignado al siguiente participante seleccionado bajo la misma mecánica señalada con anterioridad, es decir, bajo la modalidad al azar.
- Todo gasto en que deba incurrir el participante para poder participar o presentar los antecedentes que lo hacen ganador del premio, según las bases de este concurso, será costo del participante y/o ganador, no pudiendo solicitar pago alguno a Pronto Copec por dichos costos.
- Una vez contactado el ganador y validado su información, Pronto Copec tendrá un plazo de 45 días para coordinar y hacer la entrega del premio.
- Adicionalmente podrán usarse otros medios de comunicación informando los usuarios y red social de los ganadores de los sorteos, todo lo anterior es aceptado por el participante del concurso y es un requisito para cobrar cualquier premio que se le asigne en cualquiera de los sorteos antes descritos.

#### **SÉPTIMO:**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, de la Ley 19.496, sobre Derechos de los Consumidores, se deja constancia que esta promoción contempla regalar:

- 60 sixpacks de 6 cervezas lata de 350 ml Heineken® por cada ganador. Precio referencial total por ganador: \$360.000

#### **OCTAVA:**

El concursante ganador al aceptar las bases autoriza que su identidad sea divulgada y para que las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si Pronto Copec lo dispusiera.

#### **NOVENO:**

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Pronto Copec así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción.

#### **DÉCIMO:**

La participación de un consumidor respecto de la cual existan dudas sobre la forma en que se haya llevado a cabo, mediante cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier mecánica, proceso o técnica de participación diferente a la antes descrita, será anulado sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo. De la misma manera,

la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Pronto Copec NO será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Pronto Copec o a Compañía de Petróleos de Chile COPEC S. A

**UNDÉCIMO:**

No podrán participar en el sorteo los empleados, dependientes o contratistas de Compañía de Petróleos de Chile Copec S.A, Administradora de Ventas al Detalle Limitada, la agencia In medios, agencia digital B&L, Concesionarios COPEC ni los atendedores de las Estaciones de Servicio, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, y tampoco podrán hacerlo los menores de 18 años de edad. Se dispone que en caso de que participaran cualquiera de las personas antes señaladas y resultar ganador de algún premio no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos.

**DUODÉCIMO:**

Pronto Copec podrá modificar o extender la vigencia de la promoción en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo informar oportuna y adecuadamente a los participantes. Asimismo, Pronto Copec podrá modificar los premios incluidos en la promoción sus condiciones, su respectivo envío, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente la promoción, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.



**Bernardo Combeau**

Gerente de Marketing

29 de enero de 2020